

LOCALIZACION EN LA ORDENACION

PARCELA R 5	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6 NUMERO DE VIVIENDAS 7 UD.	SUPERFICIE 1.365,00 m2. EDIFICABILIDAD 1.015,00 mt.
--------------------	--	--

ESTUDIO DE DETALLE P 05 PPO S -10
SECTOR S 10 DEL PGOU DE MELILLA
 PROPIEDAD JARDIN MELILLENSE S.L.
 AQ. RAFAEL GUERRAS TORRES COL N° 15 COACAM

FECHA MARZO 2017

INDICE.

MEMORIAS.

- 0. - ANTECEDENTES.**
- 1. - JUSTIFICACION DE SU PROCEDENCIA Y SOLUCION ADOPTADA.**
- 2. - JUSTIFICACION EN EL PLANEAMIENTO SUPERIOR.**
- 3. - JUSTIFICACION DEL NO ALTERACION DE PARAMETROS DE PARAMETROS URBANISTICOS PROPIOS DE LA PARCELA RESULTANTE DEL PPO DEL SECTOR S-10 NOMENCLATURADA COMO P 05.**
- 4. - DETERMINACIONES DE PARAMETROS, TIPOLOGIA-PARCELACIÓN - SUPERFICIES – UNIDADES Y EDIFICABILIDADES ASOCIADAS A LA PARCELACIÓN**
- 5. - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.**

PLANOS.

- . Informativos.**
- . De proyecto.**

INDICE DE PLANOS.

PLANOS INFORMATIVOS.

- 01 *SITUACION GEOGRAFICA EN EL TERRITORIO.***
- 02 *SITUACION DE ZONIFICACION EN EL PLANEAMIENTO SUPERIOR PGOU.***
- 03 *PARCELACION DEL PPO POR MANZANAS Y TIPOLOGIAS.***
PLANO DE PARCELACION ORIENTATIVA DEL PPO.
ALINEACIONES Y RASANTES ESTABLECIDAS EN EL PPO.

PLANOS DE PROYECTO.

- 04 *PARCELACION PROPUESTA POR EL E.D.***
ALINEACIONES, RASANTES Y ZONIFICACION DE LA SOLUCION
PROPUESTA.
ASIGNACION DE EDIFICABILIDADES A LA ESTRUCTURA DE
PARCELACION PROPUESTA. EN EL E.D.

MEMORIAS.
ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA AISLADA
DENOMINADA “ P 05“ EN EL PPO S-10 DEL BARRIO DEL OESTE, MELILLA.

0.- ANTECEDENTES.

Por encargo de la propiedad ” *JARDIN MELILLENSE CIF.: 29.95 54 81*
Domicilio social, Calle General Odonel nº 14, Melilla., para el desarrollo de los proyectos de edificación. La parcela inmersa en el presente expediente, nace del proyecto de compensación del ppo del sector S-10 del pgoum, con denominaciones P 05, conformando una manzana aislada, circunvalada por viales rodados y peatonales, así como los parámetros urbanísticos precedentes de las determinaciones del PPO del S-10 del Pgou.

El presente Estudio de Detalle tiene por *objeto* la parcelación y asignación de edificabilidades a dicha parcelación.

La parcela, objeto del presente expediente, se encuentra clasificada como suelo urbano de actuación directa, de carácter residencial unifamiliar con tipología T6, con las determinaciones siguientes procedentes del ppo del sector S-10.

FICHA T-6

Calificación tipo	Residencial unif. adosada.
Nº max. plantas.	2
Altura máxima.	8,5 m
Edif. s/ altura.máximo	Buhardilla. Remate 25 m2. (no computable según Pgoum)
Sótanos y semisótanos.	Si
Parcela mínima.	100 m2
Ocupación Pª baja.	75 %
Ocupación otras plantas.	60 %.
Edificabilidad máxima	Según los metros edificables a cada parcela en el ppo, ver cuadro anexo.
Aparcamientos	Según norma 287 del Pgoum
Sep. calles	Puede alinearse a calle.
Tipología vivienda.	Unifamiliar en hilera T6.

1.- JUSTIFICACION DE SU PROCEDENCIA Y SOLUCION ADOPTADA.

La justificación de su formulación, viene establecida en los ámbitos siguientes:

En el ámbito de la Ley del Suelo de 1976 para la formulación de Estudios de Detalle, articulado nº 14.

“ART. 14.

1. *Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o en su caso, adaptar, determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.*
2. *Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:*
 - a. *El señalamiento de alineaciones y rasantes.*
 - b. *La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.*
3. *Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio.*
4. *También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento.*
5. *Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número dos.”*

En el ámbito de la normativa a nivel del Pgoum, que rige las disposiciones de la posibilidad de usar la figura urbanística del Estudio de Detalle, se concreta dicha facultad en las normas:

Nº 178,

En el ámbito del ajuste de las determinaciones específicas de los Estudios de Detalle.

Nº 108 e.

Parcelación o agrupación de las fincas resultantes del proyecto de compensación de los PPO.

La solución adoptada :

Establece y precisa la parcelación, planteada en el ppo, de forma no vinculante. Redistribuyendo y asignando la edificabilidad de la parcela en las diferentes parcelas resultantes, sin alteración del cómputo general de esta, o sea no existiendo aumento del aprovechamiento urbanístico, ni aumentando el número de viviendas, o sea manteniendo la intensidad y edificabilidad como parámetros del ppo.

Así mismo se mantienen todos los parámetros urbanísticos de las determinaciones del ppo del S-10, así como los del plan general Pgou, enmarcándose exclusivamente el presente Estudio de Detalle en la parcelación y el reparto o asignación de edificabilidades, para producir elementos segregables, que puedan desarrollarse independientemente y no únicamente de manera conjunta como se determino en el ppo.

*Es de destacar que dada la geometría de la parcela, surgen **7** parcelas más o menos uniformes de carácter rectangular desde 161 m² a 275 m², a las que se le asigna de manera uniforme por unidad de vivienda y no proporcional a la superficie de las parcelas resultantes de la parcelación determinada en el presente estudio de Detalle, ya marcada en el Plan Parcial de Ordenación de Sector S-10, para generar viviendas homogéneas en las diferentes parcelas R resultantes, absorbiéndose la diferencia de superficie de las parcelas pormenorizadas en los patios de las tipologías unifamiliares, características de dichas parcelas.*

En la conformación de los volúmenes y alineaciones, no se altera en ningún aspecto las determinaciones establecidas en el Ppo del S-10 ni en las determinaciones del Pgou, no especificadas en el propio Ppo .

Es de mencionar que la superficie de la parcela se establece en el ppo con una extensión de 1.402 m², siendo la superficie real de 1.365 m², que es la que recoge el presente Estudio de Detalle.

Esta merma se produjo en el desarrollo de la urbanización dado que en la ejecución del vial que separa la parcela objeto del expediente, parcela P 05, con la urbanización colindante, denominada La Hacienda, afloró un muro de cimentación que originó un retranqueo del vial, para garantizar su dimensión, con la consiguiente reducción de la parcela resultante P05 objeto del presente expediente.

ANTECEDENTES DEL PLANEAMIENTO DEL PPO SOBRE LA PARCELA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

PARCELA P 05 DEL PPO DEL SECTOR S-10.

PARCELA P 05.

SUPERFICIE.	1.365,00 m2.
EDIFICABILIDAD ASOCIADA.	1.015,00 m2T.
USO.	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
TIPOLOGIA	T6
NUMERO DE VIVIENDAS.	7 UNIDADES.

LINDES.

Al Norte :

Con vial de nueva generación nomenclurado como Vial Tres de la urbanización.

Al Sur :

Con vial peatonal de nueva generación nomenclurado Espacio Libre ZL 05.

Al Oste:

Con vial de nueva generación nomenclurado como Vial Tres de la urbanización.

Al Este:

Con vial de nueva generación nomenclurado como Vial Dos de la urbanización.

2.- JUSTIFICACION EN EL PLANEAMIENTO SUPERIOR.

La justificación urbanística del presente expediente se basa en el Pgoum con vigencia desde Octubre de 1995, que califica a dichos terrenos como urbanizables, alcanzando la calificación de urbanos consolidados, tras haberse aprobado definitivamente el ppo del sector s-10, el proyecto de compensación, el proyecto de urbanización y haber materializado las obras de urbanización y efectuarse las cesiones obligatorias descritas en el ppo que lo rige.

Tipologías Edificatorias y Calificación Urbanística.

Quedando definida en la actualidad dicho suelo como de actuación directa, sometido a las ordenanzas de residencial unifamiliar T6, con las determinaciones genéricas del Pgoum y las particulares que lo complementan del ppo del s-10.

RESIDENCIAL INIFAMILIAR T6.

Calificación tipo	Residencial unif. adosada.
Nº max. plantas.	2
Altura máxima.	8,5 m
Edif. s/ altura.máximo	Buhardilla. Remate 25 m2. (no computable según Pgoum)
Sótanos y semisótanos.	Si
Parcela mínima.	100 m2
Ocupación Pª baja.	75 %
Ocupación otras plantas.	60 %.
Edificabilidad máxima	Según los metros edificables a cada parcela en el ppo, ver cuadro anexo.
Aparcamientos	Según norma 287 del Pgoum
Sep. calles	Puede alinearse a calle.
Tipología vivienda.	Unifamiliar en hilera T6.

3.- JUSTIFICACION DEL NO ALTERACION DE PARAMETROS URBANISTICOS PROPIOS DE LA PARCELA RESULTANTE DEL PPO DEL SECTOR S-10 NOMENCLATURADA COMO P 05.

Dado el carácter de la parcela iniciales, calificadas en su totalidad como Residencial T6, y ciñéndose el presente Estudio de Detalle a la parcelación y distribución de la edificabilidad de manera uniforme al número de unidades, es evidente que no se pueden alterar, ni espacios libres, ni viales, ni equipamientos, garantizándose el cumplimiento del Art 14 de la Ley del Suelo de 1976.

4. - RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE PARAMETROS, DE LAS PARCELAS INICIALES Y DE LA PARCELA RESULTANTE DE LA NUEVA PARCELACION ESTABLECIDA EN EL E.D.

CUADRO DE ORDENANZAS TIPOLOGIA T6 PORMENORIZADA.

TIPOLOGIA T6. DETERMINADA EN EL PPO.

Calificación tipo		Resid.Pluri (T6)
Retranqueo a lindero Publico fachada.		Puede alinearse a fachada
Nº Máximo de plantas		2 Plantas
Altura máxima total		8,5 m.
Edificación s/altura		Buhardilla. Remate 25 m2.(no computable según Pgoum)
Sótanos y semisótanos		Sí
Parcela mínima		100 m2
Ocupabilidad máxima		75% Planta baja. 60 % Resto de plantas.
Edificabilidad máxima		Según unidades asociadas de Aprovechamiento. Por vivienda Según tabla de asignación de edificabilidades.
Aparcamiento		N-287

Las determinaciones de la tipología establecida a nivel del pgou y del ppo que desarrolla el sector no se alteran en el presente E.D., determinando el presente documento una parcelación, y asignación de aprovechamientos.

TIPOLOGIA T6 AL Alandalus EN AGRUPACION DE TRES O MAS PARCELAS.

PARCELA N° 05

TIPOLOGIA T6 AL Alandalus EN AGRUPACION DE TRES O MAS PARCELAS.

TIPOLOGIA COMPATIBLE CON T6 COMO, TIPOLOGIA CARACTERISTICA ESTABLECIDA EN EL PPO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLUCIONES PROYECTUALES DE AGRUPACION DE PARCELAS, COPUESTAS DE TRES O MAS UNIDADES DE PARCELAS PORMENORIZADAS SEGÚN EL PRESENTE E.D. COINCIDENTE CON LA ESTRUCTURA PARCELARIA ORIENTATIVA ESTABLECIDA EN EL PPO DEL S-10, QUE RIGE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PLANEAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR.

TIPOLOGIA T6 AL. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.

N°	Calificación tipo	Resid. Unif. (T 6 AL alandalus)
01	Retranqueo a lindero Publico fachada RA entre lindes de parcelas privativas	Se establecerá un retranqueo RA obligatorio de dos metros a vial publico según plano de retranqueos, para la formalización de acceso peatonal y rampa de garajes,
02	Retranqueo a lindero RB entre lindes de parcelas privativas	Retranqueos a fondo de Parcela (RB): mínimo de 3 metros para la planta de vivienda en modalidad desdoblada, y superiores, por lo que se podrá adosar a limite de la parcela la planta destinada a garaje, tanto a parcelación externa al desarrollo del S-10 como a parcelas propias del conjunto cuando se opte por desarrollar topología T6 AL solo para agrupaciones de dos o más parcelas de la trama de parcelación establecida en el presente ED.
03	Usos en subsuelo y condiciones estéticas	A. De acuerdo con la N 439-T7-6C. El subsuelo de la parcela, podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda y dicha planta no computará aprovechamiento. B. No se limitan las condiciones estéticas, C. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales.
04	N° Máximo de plantas	2 plantas+ torreón de remate. Baja , desdoblada planta baja, primera y torreón de remate
05	Altura máxima total	8,50 m. según altura de tipología del PPO
06	Edificación s/altura	Buhardilla, como remate de unifamiliar torreón 25 m2.(no computable)
07	Cuerpos volados	Solo se permiten sobre interior de la parcela.
08	Sótanos y semisótanos	Sí
09	Parcela mínima	100 m2 , a partir de agrupación de dos parcelas según parcelación del ED.
10	Ocupabilidad maxima	75% planta baja y sótano 60 % resto de plantas. Con limitación del plano de retranqueos sobre el grado de ocupación.
11	Aparcamiento	Norma-287.
12	Edificabilidad máxima	Según asignación del udd de aprovechamiento por parcela.
13	Agrupación de parcelas	Se permite la agrupación de 2 o más parcelas para edificar en ellas una sola vivienda, aunque sin variación de los parámetros urbanísticos aquí fijados.
14	Composición conjunto, fachadas y lideros de adhesion y fachadas traseras o interiores.	Se plantea como alineación obligatoria de conjunto, la establecida como retranqueo RA, a lindero de vial público, quedando las demás alineaciones como linderos máximos, dependiendo los parámetros de ocupación de planta y aprovechamientos materializarles. Se establece la posibilidad de unión de parcelas para desarrollo de vivienda sobre varias parcelas, pero sin producir perdida de alineación del plano de fachada principal a lindero de vial publico establecido como RA, para evitar generar medianeras vistas, perdida de conjunto o servidumbre de vistas sobre colindantes. En las unidades que conformen esquina, se podrá establecer reducción del lindero RA en longitud del vial público, dado que la composición de la unidad de vivienda sobre agrupación de parcela, garantizará la no generación de medianeras vistas, no perder la unidad del conjunto y salvaguardar las servidumbres entre lindantes.

Parcelación pormenorizada y edificabilidad asignada a cada una de las sub parcelas propuestas por el Estudio de Detalle.

***PARCELACION Y ASIGNACION DE SUP. Y EDIF. PORMENORIZADA.
PARCELA 05 DEL PPO DEL S10.***

Parcelas 80-86 Sup 1.365,00 m2. 1.015,00 m2edificables 7 ud viviendas T6.

PARCELACION Y ASIGNACION PORMENORIZADA.

<i>.</i>	<i>Parcela 080</i>	<i>Sup. 171,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 081</i>	<i>Sup. 275,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 082</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt..</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 083</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 084</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt..</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 085</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt..</i>
<i>.</i>	<i>Parcela 086</i>	<i>Sup. 275,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>

5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD..

LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD ES DE PROPIETARIO UNICO

PARCELA P 01 DEL PPO Y PROYECTO DE COMPENSACION DEL S-10 DEL PGOUM.

*PROPIEDAD JARDIN MELILLENSE CIF.: 29.95 54 81.-B
DOMICILIO Calle General Odonel nº 14, Melilla.*

GEOPOSICIONALIDAD

***DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE ESTUDIO DE
DETALLE DE LA PARCELA P 05 DEL PPO DEL S-10 DEL
PGOUM.***

MARZO 2017.

DETERMINACION DE GEOPOSICIONALIDAD.

DE LAS PARCELAS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P 05 DEL PPO S-10 DEL PGOU DE MELILLA.

ESTRUCTURA PARCELARIA INDEPENDIENTE DETERMINADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE Y AMPARADA EN LAS LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

PARCELACION Y ASIGNACION PORMENORIZADA.

.	<i>Parcela 080</i>	<i>Sup. 171,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
.	<i>Parcela 081</i>	<i>Sup. 275,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
.	<i>Parcela 082</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt...</i>
.	<i>Parcela 083</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
.	<i>Parcela 084</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt..</i>
.	<i>Parcela 085</i>	<i>Sup. 161,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt..</i>
.	<i>Parcela 086</i>	<i>Sup. 275,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
	<i>Parcelas 80-86</i>	<i>Sup 1.365,00 m2.</i>	<i>1.015,00 m2edificables</i>	<i>7 ud viviendas T6.</i>

Arquitecto: Rafael Guerras Torres.

DETERMINACION PORMENORIZADA DE GEOPOSICIONALIDAD.

Dicha determinación geo posicional se efectúa con apoyo del técnico específico o tipógrafo Don José Manuel Fernández García, en concordancia con la parcelación establecida en el Estudio de Detalle y las posteriores licencias de segregación.

EN MELILLA A MARZO 2017

Arquitecto: Rafael Guerras Torres.



EMPLAZAMIENTO S-10
PARCELA P 03 DEL PPO S-10

PARCELA R 5

RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 7 UD.

SUPERFICIE 1.365,00 m2.
EDIFICABILIDAD 1.015,00 mt.

ESTUDIO DE DETALLE P 05 PPO S -10

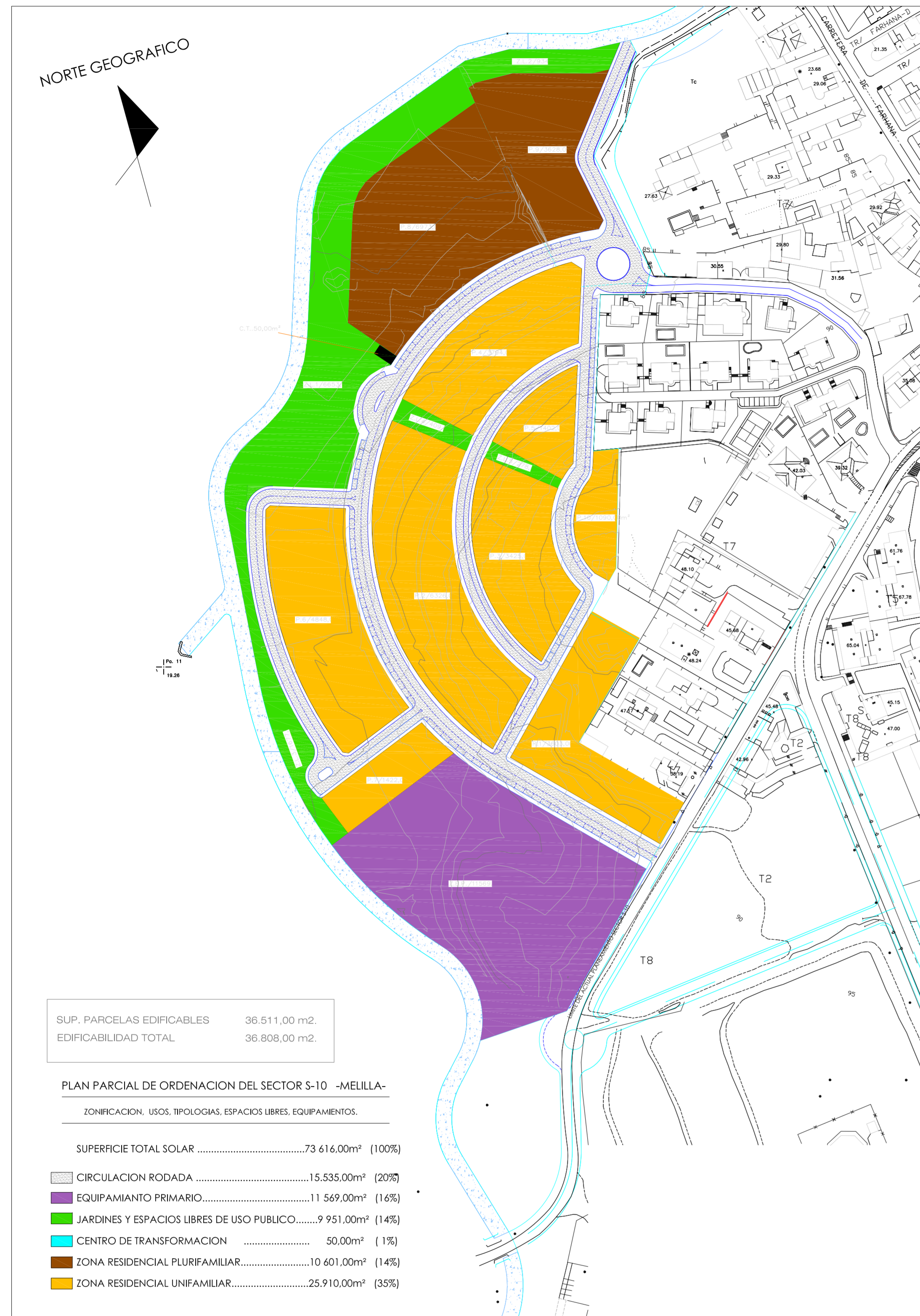
AQ. RAFAEL GUERRAS TORRES COL Nº 15 COACAM
PROPIEDAD
JARDIN MELILLENSE S.L.
SECTOR S 10 DEL PGOU DE MELILLA

PLANO

01

LOCALIZACION EN EL MUCIPIO

FECHA MARZO 2017



PLANEAMIENTO PPO

PARCELA R 1
SUPERFICIE 3.603,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 20 UD.
EDIFICABILIDAD 2.900,00 mt.

PARCELA R 2
SUPERFICIE 6.326,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 40 UD.
EDIFICABILIDAD 5.800,00 mt.

PARCELA R 3
SUPERFICIE 3.425,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 19 UD.
EDIFICABILIDAD 2.755,00 mt.

PARCELA R 4
SUPERFICIE 3.794,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 23 UD.
EDIFICABILIDAD 3.335,00 mt.

PARCELA R 5
SUPERFICIE 1.402,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 7 UD.
EDIFICABILIDAD 1.015,00 mt.

PARCELA R 6
SUPERFICIE 4.848,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 32 UD.
EDIFICABILIDAD 4.640,00 mt.

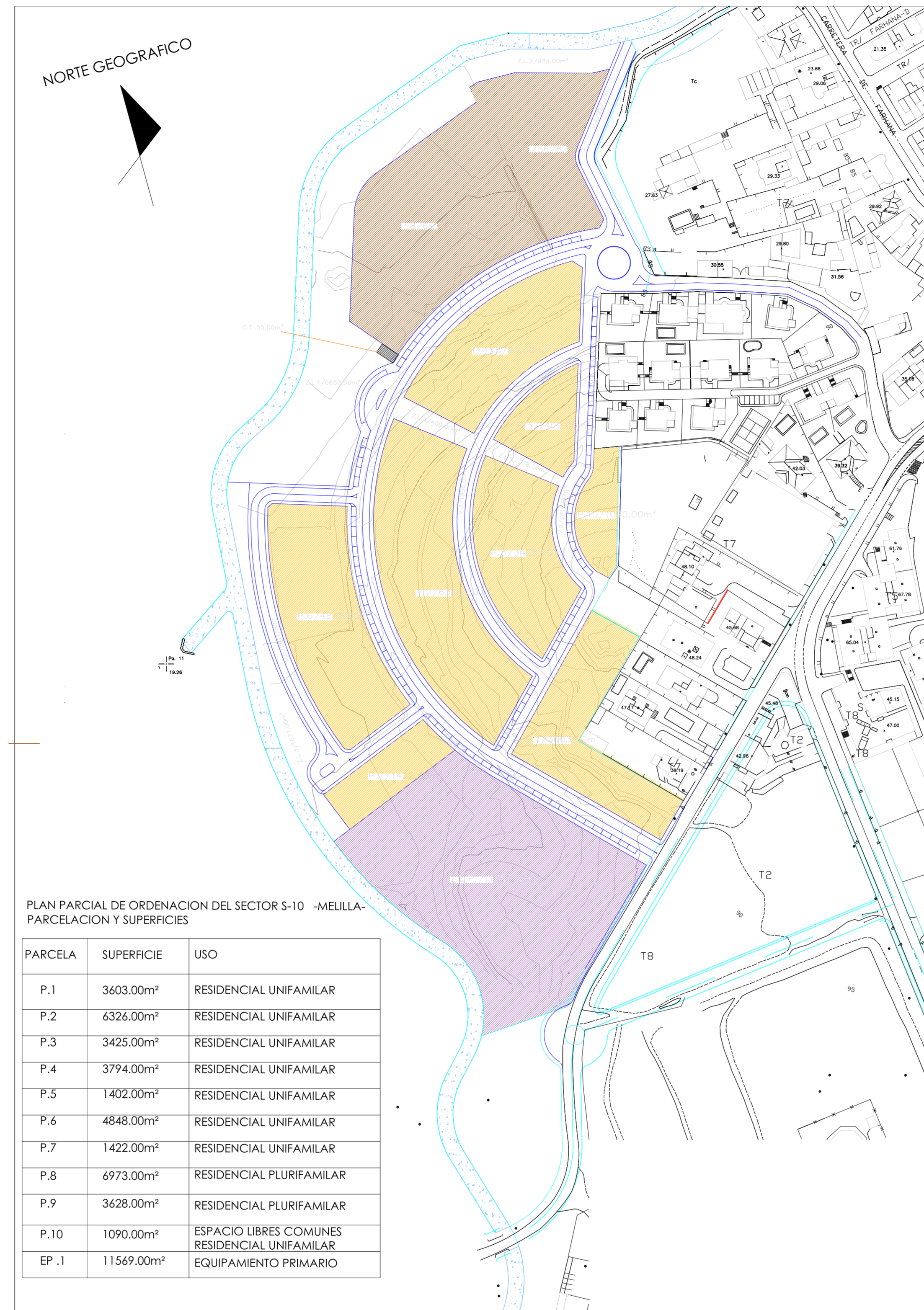
PARCELA R 7
SUPERFICIE 1.422,00 m².
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 09 UD.
EDIFICABILIDAD 1.305,00 mt.

PARCELA R 8A-R 9
SUPERFICIE 9.545,00 m².
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR T-4
NUMERO DE VIVIENDAS 113 UD.
EDIFICABILIDAD 11.219,20 mt.

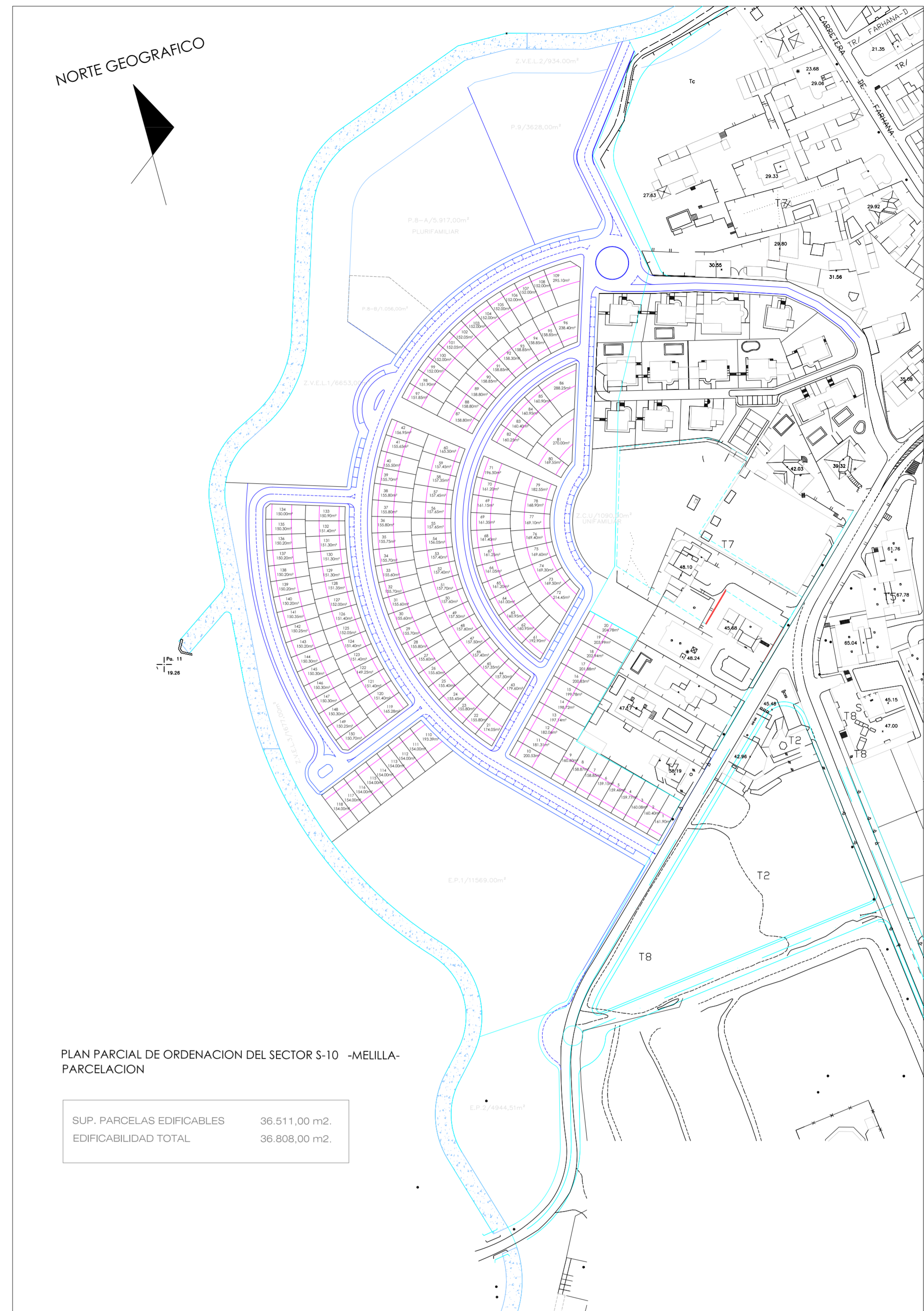
PARCELA R 8B
SUPERFICIE 1.056,00 m².
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR T-4
NUMERO DE VIVIENDAS 36 UD.
EDIFICABILIDAD 3.608,80 mt.

PARCELA R ELP
SUPERFICIE 1.090,00 m².
ESPACIO LIBRA PRIVATIVO ELP
EDIFICABILIDAD SE

PARCELAS S -10
SUPERFICIE 36.511,00 m².
NUMERO DE VIVIENDAS 299 UD.
EDIFICABILIDAD 36.808,00 mt.



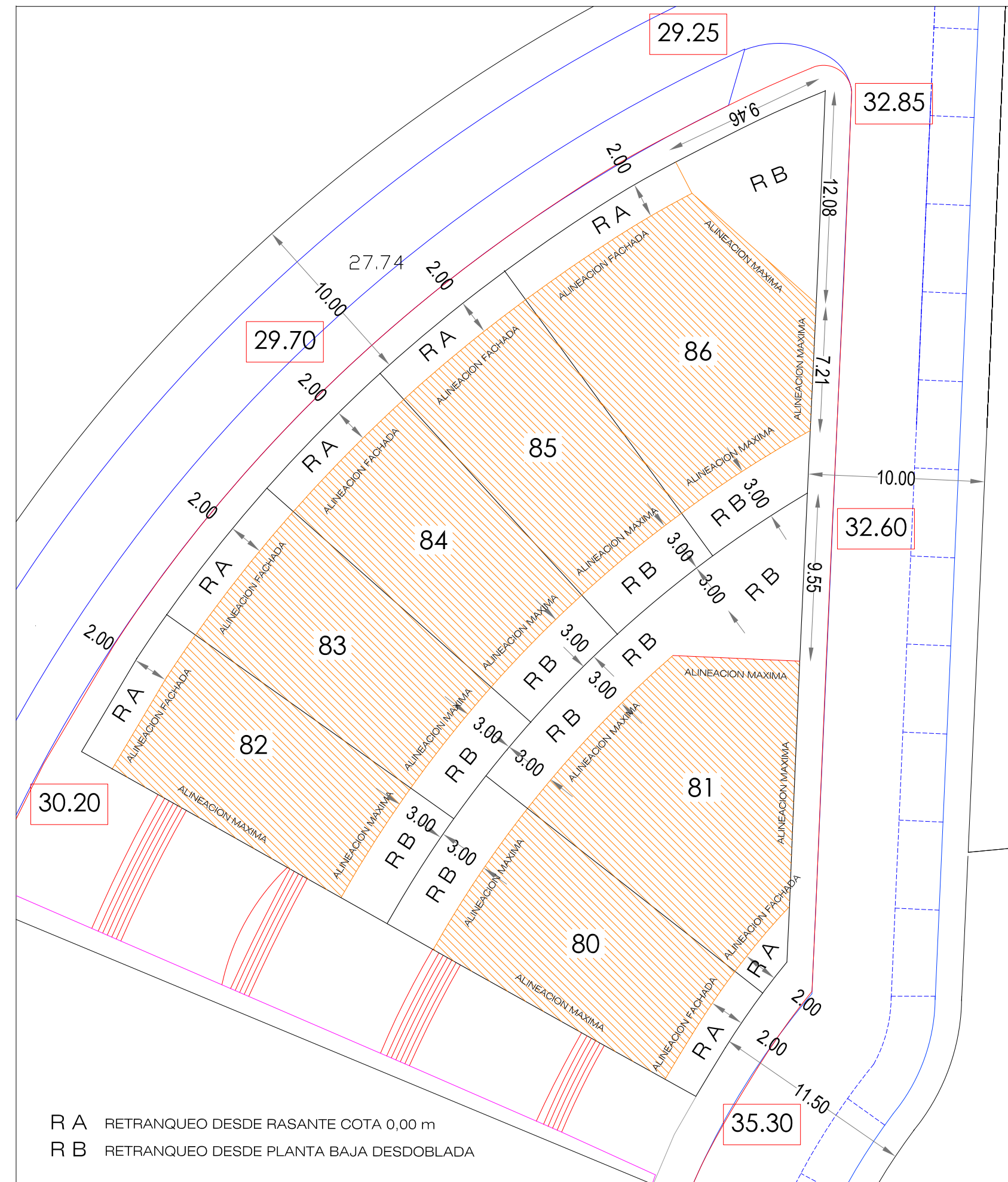
SUPERFICIE PARCELARIA



ESTRUCTURA PARCELACION

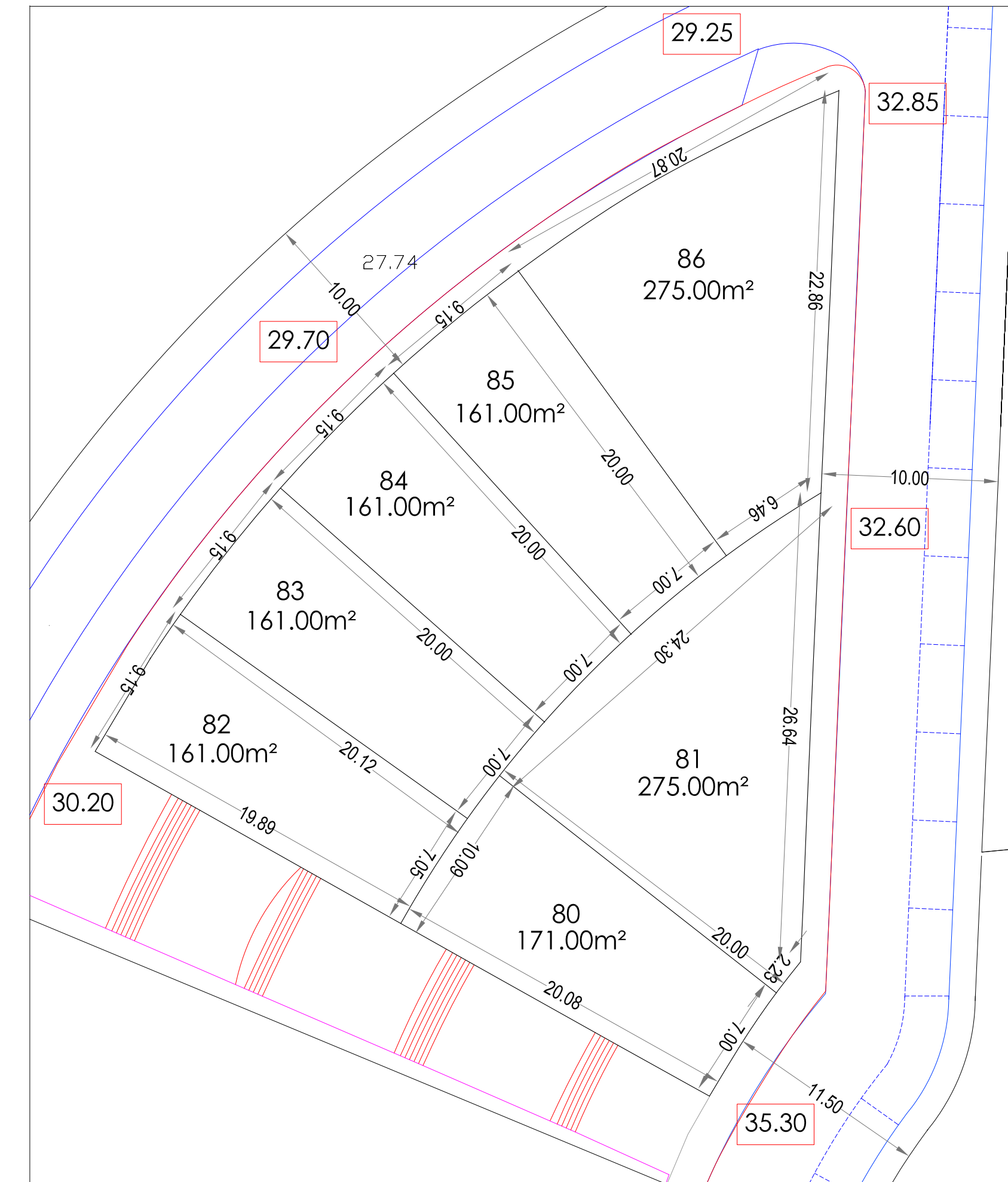
ESTUDIO DE DETALLE P 05 PPO S -10
AQ. RAFAEL GUERRAS TORRES COL N° 15 COACAM
PROPIEDAD
JARDIN MELILLENSE S.L.
SECTOR S 10 DEL PGOU DE MELILLA

PLANO 03
PLANEAMIENTO SUPERIOR
SUPERFICIE PARCELARIA
ESTRUCTURA PARCELACION
FECHA MARZO 2017

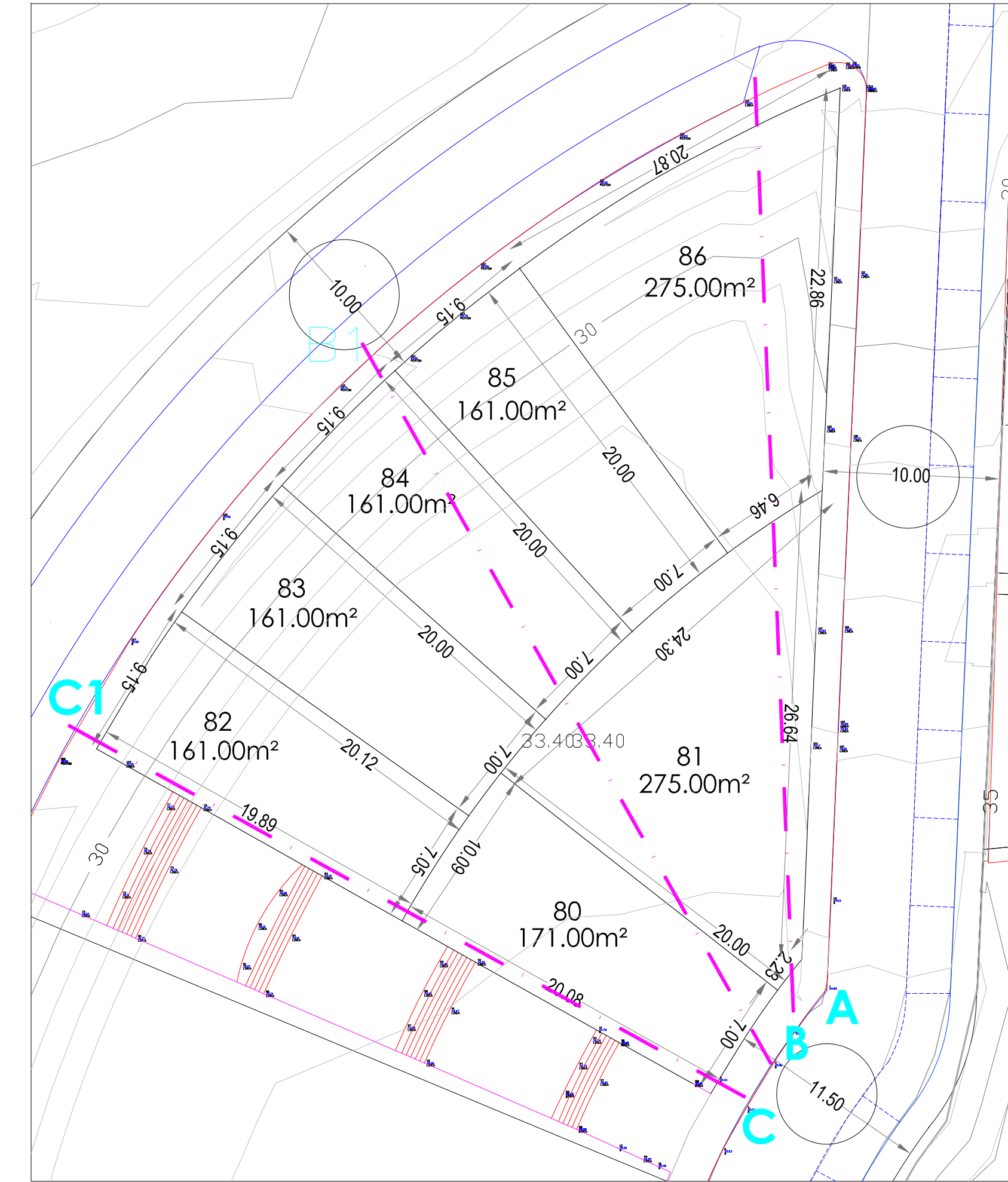


PARCELA P5- UNIDADES 80 - 86

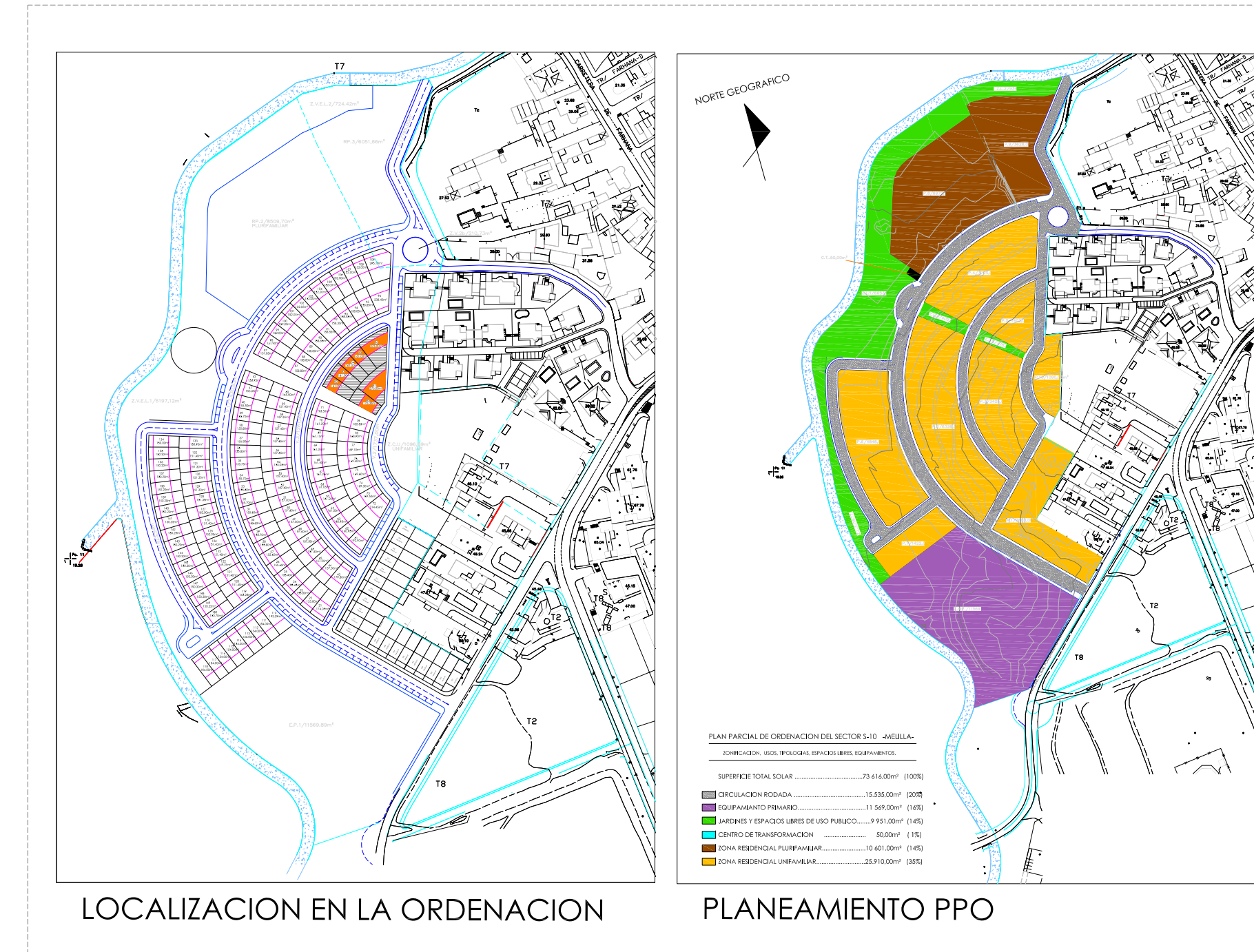
RETRANQUEO



URBANIZACION AL-ANDALUS. SECTOR S-10, PGOU MELILLA.
PARCELA P5- UNIDADES 80 - 86



PARCELACION



PARCELA R 5
SUPERFICIE 1.365,00 m2.
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR T-6
NUMERO DE VIVIENDAS 7 UD.
EDIFICABILIDAD 1.015,00 mt.

PARCELA	SUP. PARCELA	EDIFICABILIDAD
PARCELA 80	171,00 m2.	145,00 m2.
PARCELA 81	275,00 m2.	145,00 m2.
PARCELA 82	161,00 m2.	145,00 m2.
PARCELA 83	161,00 m2.	145,00 m2.
PARCELA 84	161,60 m2.	145,00 m2.
PARCELA 85	161,00 m2.	145,00 m2.
PARCELA 86	275,00 m2.	145,00 m2.

TOTAL	1.365,00 m2.	1.015,00 mT.
-------	--------------	--------------

ESTUDIO DE DETALLE P 05 PPO S -10
SECTOR S 10 DEL PGOU DE MELILLA

AQ. RAFAEL GUERRAS TORRES COL Nº 15 COACAM
PROPIEDAD JARDIN MELILLENSE S.L.

PLANO 04
PARCELA P 05 PPO S-10
PARCELACION PORMENORIZADA
ASIGNACION DE EDIFICABILIDADES
RASANTES Y TOPOGRAFICO
FECHA MARZO 2017 Escala: 1/300